



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

## CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE LA UNIÓN EUROPEA EN BÉLGICA - BRUSELAS CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir TRES (3) plazas de la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO por el sistema de acceso libre.  
  
Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en el de otras oficinas dependientes de la Embajada de España en BÉLGICA, en la página web de la Consejería (<https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/ue/index.htm>) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima para suscribir contrato de trabajo.
  - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, EGB, ESO o equivalente.
  - 2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
  - 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.5. Perfecto dominio del castellano.
- 2.1.6. Nivel alto del inglés y conocimientos del francés

- 2.2. Los candidatos no comunitarios, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Bélgica en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como en las oficinas dependientes de la Embajada de España en Bélgica.

La convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la Representación Permanente ante la Unión Europea En Bélgica - Bruselas, cuya dirección es <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/ue/index.htm>.

- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección Boulevard du Régent, 50-1º 1000 BRUSELAS.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes y documentación y, en su caso, la posible subsanación, se presentarán exclusivamente a través de medios electrónicos, de conformidad con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En el caso de no utilización de medios electrónicos se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, pueda subsanarlo, en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto antes citado.

En el caso de imposibilidad de la presentación por dichos medios por los aspirantes que la cursen en el extranjero, podrán presentarla en las representaciones diplomáticas consulares españolas correspondientes.

Asimismo, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
  - Currículum vitae del/la candidato/a.
  - La documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del/la candidata/a.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes, publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del Centro donde radiquen las plazas convocadas. Así mismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
  - Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Boulevard du Régent, 50-1º 1000 BRUSELAS, teléfonos (00/322) 509 88 20 / 25, dirección de correo electrónico: [mitramiss@reper.maec.es](mailto:mitramiss@reper.maec.es).

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden por el primero de la "U", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un periodo de prueba de tres (3) meses durante el cual serán evaluados por el responsable de la Unidad de destino.
- 7.6. En el caso de que alguno de los/as candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del período de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral local.
- 7.8. Asimismo, les será de aplicación las condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, y publicadas por Resolución de 31 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE de 8/02/2008).

## 8. Norma Final

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBSECRETARIA  
Gemma del Rey Almansa



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PLAZAS**

**Categoría Profesional: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
3	Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, EGB, ESO o equivalente.	Apoyo auxiliar a la gestión de la Consejería.	30.867,17 euros brutos anuales, por todos los conceptos	Indefinido



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

## ANEXO II

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### 1.- Fase de oposición

Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de las siguientes pruebas:

1. **Primer ejercicio:** consistirá en un cuestionario tipo test de 25 preguntas con respuesta alternativa. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario y la legislación que se relaciona en el Anexo V. El tiempo de realización del ejercicio será de 45 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, a razón de 0,40 puntos cada pregunta, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

2. **Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con las funciones del puesto, que se resolverá mediante la elaboración o cumplimentación de documentos en los idiomas castellano, inglés y francés requeridos en la convocatoria a través de un ordenador mediante la utilización de los programas Word, Excell y Power Point.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

#### 2.- Fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los/as candidatos/as que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

##### 2.1. **Méritos profesionales:**

Se valorará exclusivamente la experiencia en puestos de igual o similar categoría y funciones, desempeñada dentro de los cinco últimos años, acreditados documentalmente.

Puntuación máxima: 14 puntos.

Forma de puntuación: 1,4 puntos por cada seis meses completos.

##### 2.2. **Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos relacionados con las funciones del puesto, así como los títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Únicamente se valorarán los títulos académicos distintos al exigido para poder presentarse al proceso selectivo.

Puntuación máxima: 3 puntos.

2.3. **Entrevista:**

Versará sobre aspectos relativos a la experiencia profesional y a su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con el fin de valorar su adecuación al mismo y será pública.

La entrevista se valorará de 0 a 3 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la fase de concurso y la entrevista.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. La puntuación de la fase de oposición.
2. La puntuación de los méritos profesionales.
3. La puntuación de los méritos formativos.
4. El artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL  
FIJO EN EL EXTERIOR**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
Nº ..... PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO..... FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....
MINUSVALIA..... ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MERITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de ..... de

(Firma)

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA REPRESENTACIÓN  
PERMANENTE ANTE LA UNIÓN EUROPEA EN BÉLGICA – BRUSELAS



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

## ANEXO IV

### ÓRGANO DE SELECCIÓN

#### **PRESIDENTA:**

**Titular: D<sup>a</sup>. María Elena SAN JOSÉ MARTÍNEZ**

Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

**Suplente: D<sup>a</sup>. Victoria HERNÁNDEZ ESGUEVILLAS**

Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

#### **SECRETARIO:**

**Titular: D. Carlos Alberto GUTIÉRREZ MOLET**

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

**Suplente: D. José Luis ESTÉBANEZ LÓPEZ**

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

#### **VOCALES:**

**Titular: D<sup>a</sup>. Concepción Emilia MIRALPEIX CERECEDA**

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

**Suplente: D<sup>a</sup>. María de los Ángeles FERNÁNDEZ ALONSO**

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

## **ANEXO V**

### **TEMARIO - LEGISLACIÓN**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Estructura y funciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril) y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Real Decreto 497/2020, de 28 de abril).

Tema 3. La Administración en el exterior. El servicio exterior del Estado. Las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: funciones y servicios que prestan las Consejerías (Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre).

Tema 4. Procedimiento administrativo y administración electrónica (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo. La participación de los Estados miembros

Tema 6. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho de la Unión europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 7. Políticas y Objetivos de la Unión Europea. Pilar europeo de Derechos Sociales: Plan de Acción. Política migratoria. Tipos de competencias: exclusivas compartidas, de apoyo, coordinación o complementación la acción de los EEMM., para tomar medidas que garanticen la coordinación de las políticas de los EEMM.